



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2025.

VISTO la Declaración del Consejo Interuniversitario Nacional, y a solicitud del señor rector, Ing. Rubén Soro, al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional durante la 4ª Reunión Ordinaria, celebrada el 3 de septiembre de 2025,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Adherir en todos sus términos a la Declaración realizada por el Consejo Interuniversitario Nacional con fecha 3 de septiembre del 2025, que a continuación se transcribe: “El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) rechaza la medida cautelar dictada por el juez federal Patricio Alejandro Maraniello por constituir un caso de censura previa que pone en peligro la libertad de expresión en un asunto de interés institucional. El artículo 14 de la Constitución Nacional prohíbe de modo tajante la censura previa. Y el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos reitera esta prohibición y agrega que solo frente a la libre expresión de ideas pueden existir responsabilidades ulteriores. Estas prohibiciones fueron reiteradas en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en causas como “Servini de Cubría (fallos 315:1943)”, y en la de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en casos como “Olmedo Bustos y otros”. La democracia, a la que el sistema de educación superior debe contribuir a profundizar, no puede tolerar actos de censura previa. Consejo Interuniversitario Nacional (CIN). 3 de septiembre de 2025”.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 2/2025